

# LA GACETA

**DIARIO OFICIAL**

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje: 900 Ejemplares  
24 PáginasValor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CVII

Managua, Viernes 11 de Abril de 2003

No. 72

## SUMARIO

Pág.

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 3-2002.....1910

Acuerdo Presidencial No. 4-2002.....1911

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos Asociación Hogar de Fe.....1911

Nacionalizado.....1913

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Licencia de Explotación de Pesca Comercial.....1914

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1914

**UNIVERSIDADES**

Títulos Profesionales.....1926

**ESTADOS FINANCIEROS**

Financiera Delta.....1930

**SECCION JUDICIAL**

Título Supletorio.....1933

Guardador Ad-Litem.....1933

Citación de Procesados.....1933

Fe de Errata.....1933

**PRESIDENCIA DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA****ACUERDO PRESIDENCIAL No. 3-2002**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución  
Política**ACUERDA**

**Arto. 1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con The Export-Import Bank of the Republic of China (EXIMBANK), una segunda Enmienda al Convenio de Préstamo No. 6020620002, firmado el 17 de septiembre de 1998, entre la República de Nicaragua y The Export-Import Bank of the Republic of China (EXIMBANK), por un monto de US\$20.2 millones, para financiar el "Programa de Mejoramiento del Sistema de Riego en el Occidente del País".

**Arto. 2** La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma de la segunda Enmienda al Convenio de Préstamo No. 6020620002, mediante el cual el EXIMBANK de la República de China, autoriza al Gobierno de la República de Nicaragua a utilizar parte de los recursos desembolsados, provenientes de este préstamo, para financiar al sector cafetalero nicaragüense.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de enero del año dos mil dos. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 4-2002**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, pueda suscribir con The Export-Import Bank of the Republic of China (EXIMBANK), una segunda Enmienda al Convenio de Préstamo No. 6020620003, firmado el 25 de noviembre de 1998, entre la República de Nicaragua y el The Export-Import Bank of the Republic of China (EXIMBANK), por un monto de US\$60.0 millones, para financiar el “Programa de Desarrollo de las Ventajas Competitivas en las Pequeñas y Medianas Empresas” (PYMEs).

**Arto.2** La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma de la segunda Enmienda al Convenio de Préstamo No. 6020620003, mediante el cual el EXIMBANK de la República de China, autoriza al Gobierno de la República de Nicaragua a utilizar parte de los recursos desembolsados, provenientes de este préstamo, para financiar al sector cafetalero nicaragüense.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el tres de enero del año dos mil dos. **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.

---



---

**MINISTERIO DE GOBERNACION**


---



---

**ESTATUTOS ASOCIACION HOGAR DE FE**

Reg. No. 03821 –M. 0490540 – Valor C\$ 1,210.00

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS**

La suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA.** Que bajo el número perpetuo ochenta y uno (149), del folio número trescientos noventa y dos al folio número cuatrocientos dos (392-402), Tomo III, Libro Segundo (2°) de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **“ASOCIACION HOGAR DE FE”**. Conforme autorización de Resolución del día dieciocho de marzo del año mil novecientos noventa y siete. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta de la entidad denominada

**“ASOCIACION HOGAR DE FE”**, que se encuentra en Certificación, autenticada por el Lic. Randolpho José Zeledón López, con fecha veintiocho de febrero del dos mil tres, y debidamente sellados y rubricados por la Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**CERTIFICACION. ESTATUTOS DE LA ASOCIACION “HOGAR DE FE”. Capítulo I. Naturaleza y fines.**

**Artículo 1.-** La Asociación **“HOGAR DE FE”**, denominada y conocida como **“HOGAR DE FE”**, de nacionalidad nicaragüense, autónoma, no gubernamental, es netamente de carácter humanitario y religioso, sin fines de lucro. **Artículo 2.-** El domicilio de la Asociación será Managua, la Capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer oficinas en todo el territorio nacional. **Artículo 3.-** El principal objeto y finalidades de la Asociación **“HOGAR DE FE”** son las siguientes: 1) Servir de hogar sustituto (Orfanato) para niños y jóvenes nicaragüenses huérfanos, desamparados, maltratados, en abandono o en estado de extrema pobreza familiar. 2) Ofrecer albergue y una educación integral en todos los niveles de enseñanza desde preescolar, educación primaria y secundaria hasta formación técnica vocacional, educación cívica y cristiana. 3) Brindar servicios de comedores infantiles; atención médica y psicológica, programas de recreación, deportes, y alimentación adecuada, vestuario y medicinas. 4) Promover la formación laboral en: corte y confección, sastrería, ebanistería, cocina, electricidad, soldadura y computación, etc. 5) Impulsar y desarrollar programas de rehabilitación infantil y juvenil para lograr la integración plena y productiva de la juventud a nuestra sociedad. **Capítulo II. Derechos y Obligaciones.** **Artículo 4.-** En la consecución de sus objetivos la Asociación podrá realizar todo tipo de actos lícitos previstos por nuestra legislación vigente, tanto comerciales, administrativos o de cualquier otra índole que sea necesarios y conducentes para consecución de sus fines. **Capítulo III. De la Junta Directiva.** **Artículo 5.-** La Administración de la Asociación **“HOGAR DE FE”** estará a cargo de la Junta Directiva con facultades amplias de administración y disposición que corresponden a un Mandatario Generalísimo. **Artículo 6.-** La Junta Directiva estará compuesta por un mínimo de cinco miembros y un máximo de nueve, que ejercerán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, y Vocales. La Junta Directiva será elegida en Asamblea General ordinaria o extraordinaria de la Asociación por mayoría absoluta; y el periodo será de dos años, pudiendo ser reelectos para diferentes periodos. **Artículo 7.-** La Junta Directiva se tendrá legalmente reunida con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. En caso de empate el Presidente queda facultado por doble voto. **Artículo 8.-** Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Celebrar sesiones ordinarias por lo menos quincenalmente, salvo en casos extraordinarios. b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Asociación. c) Convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria.

d) Representar nacional e internacionalmente a la Asociación ante organismos gubernamentales y no gubernamentales y otras instancias. e) Proponer, ejecutar y dar aseguramiento al plan anual aprobado por la Asamblea General. f) Proponer a la Asamblea General la integración de nuevos miembros. g) Dar directrices, lineamientos o pautas de trabajo que pueda realizar la Asociación, al Presidente. h) Acordar la adquisición de bienes muebles o inmuebles a cualquier Título y la celebración de cualquier clase de contratos. i) Revisar y dar coherencia a todas las políticas de la Asociación, conjuntamente con el Presidente. j) Las demás atribuciones que le confieren estos Estatutos y la Escritura Constitutiva. Artículo 9.- Corresponden al Presidente o al que haga sus veces: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación. b) Otorgar poderes especiales o generales previo acuerdo de la Junta Directiva. c) Convocar a las Juntas Generales Extraordinarias. d) La Administración de la Asociación estará a cargo del Presidente con las facultades de un Mandatario General de Administración. e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. f) Nombrar y revocar al personal administrativo con autorización de la Junta Directiva. g) Supervisar y administrar el trabajo del personal, procurando que cumplan con los fines de la Asociación. h) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. i) Es la máxima representación de la Asociación. j) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General. Artículo 10.- Corresponde al Vicepresidente: Asumir las funciones del Presidente en ausencia de éste y las que el mismo le asigne. Artículo 11.- Corresponde al Secretario: a) Convocar a los miembros de la Junta Directiva a las reuniones ordinarias o extraordinarias a solicitud del Presidente. b) Llevar el libro de actas de la Asamblea General. c) Llevar el libro de actas de la Junta Directiva. d) Llevar el libro de Los Asociados. e) Librar toda clase de Certificaciones, que podrán ser libradas también por un Notario Público. f) Llevar los archivos de la Junta Directiva. Artículo 12.- Corresponde al Tesorero: a) Elaborar el Balance Financiero que aprobado por la Junta Directiva se presentará a la Asamblea General. b) Asesorar, evaluar y supervisar al departamento financiero de la Asociación. c) Tomar decisiones conjuntamente con el Presidente en los asuntos financieros y económicos. d) Autorizar los informes financieros mensuales, semestrales y anuales de la Asociación. Artículo 13.- Corresponde al Fiscal: a) Supervisar y fiscalizar las actividades de la Asociación. b) Informar por escrito a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre sus actividades de fiscal de la Asociación. c) Controlar el buen funcionamiento de los miembros de la Junta Directiva y el buen uso de los recursos. d) Velará por el cumplimiento de los planes de trabajo de la Asociación. **Capítulo IV. De la Asamblea General.** Artículo 14.- La Asamblea General es el Órgano Máximo de Dirección y de toma de decisiones, y estará compuesta por los miembros asociados activos y honorarios que se acojan a los principios de la misma, reunidas previa convocatoria. Artículo 15.- La

Asamblea General deberá reunirse semestralmente en sesión ordinaria, y extraordinariamente cuando el Presidente lo estimare conveniente o lo soliciten por escrito, cuando menos el cincuenta por ciento del total de asociados. En la convocatoria de la Asamblea General extraordinaria deberá señalarse específicamente los puntos a tratar y la reunión se limitará a conocer y resolver sobre los puntos. Artículo 16.- Para que la Asamblea pueda celebrar sesión, se necesitará la asistencia de la mitad más uno de los asociados, y en caso de no reunirse a la hora y fecha señalada en el quórum requerido, se hará segunda convocatoria, pudiendo en este caso celebrar sesión válida cualquiera que sea el número de asociados que asistan. Artículo 17.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes. Artículo 18.- La convocatoria para la Asamblea General será firmada por el Presidente, y deberá hacerse con una semana de anticipación. Artículo 19.- Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el Balance Financiero de la Asociación anualmente. b) Aprobar o no el presupuesto elaborado por la Junta Directiva. c) Elegir por votación nominal y pública, en sesión ordinaria a los asociados que integran la Junta Directiva y conocer de sus renuncias, debidamente comprobadas por escrito o manifestada en forma pública en reunión de Asamblea General. d) Servir de órgano asesor, de consulta y autoridad máxima de la Asociación. e) Analizar, discutir y aprobar el plan de trabajo anual presentado por la Junta Directiva. f) Expulsar a cualquier miembro asociado en caso de incurrir en la violación a los principios éticos de la Asociación. **Capítulo V. De los miembros.** Artículo 20.- La Asociación “**HOGAR DE FE**” estará formada por asociados Activos y Honorarios. Son Asociados Activos los miembros que hayan sido debidamente inscritos en los libros de registro de los asociados, y son Asociados Honorarios, las personas naturales o jurídicas que por su trabajo, dedicación, colaboración relevante para con la Asociación, reciban tal distinción por parte de la Junta Directiva. Artículo 21.- Desde su admisión, todo Asociado Activo estará obligado a cumplir estrictamente las presentes disposiciones y las resoluciones tomadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 22.- Son deberes de los miembros: a) Participar en las sesiones de la Asamblea General y en las comisiones de trabajo que para cumplir con los fines y objetivos de la Asociación se creen. b) Contribuir en la realización de los objetivos generales y programas de la Asociación. c) Contribuir económicamente para el sostenimiento de la Asociación y los programas que aprueben la Asamblea General y la Junta Directiva. Artículo 23.- Se pierde la membresía de la Asociación : a) A través de renuncia por escrito presentada a la Junta Directiva. b) Por actuar contra los objetivos, Estatutos y programas implementados por la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Por causas contempladas en el reglamento interno. **Capítulo VI Del Patrimonio.** Artículo 24.- El patrimonio de la Asociación “**HOGAR DE FE**” estará formado por : a) Las contribuciones de sus Asociados. b) Las donaciones de instituciones u organismos nacionales o internacionales, públicos o privados. c) Las donaciones de personas naturales. d) Los bienes muebles e inmuebles, que la Asociación adquiera en la

consecución de su objeto y fines. e) Las herencias o legados que recibiere. Artículo 25.- Para el cumplimiento de sus fines la Asociación “**HOGAR DE FE**” podrá adquirir y enajenar libremente los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios de acuerdo a la Ley. Podrá vender, arrendar, donar e hipotecar sus bienes y efectuar toda clase de operaciones lícitas que tengan relación con los fines de la Asociación. **Capítulo VII. Disolución y liquidación.** Artículo 26.- La Asociación se podrá disolver: a) Por las causas señaladas por la Ley. b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para tal efecto por el Presidente, previa solicitud de las tres cuartas partes de los Asociados. c) Una vez cumplidos los objetivos. d) La convocatoria deberá hacerse por anuncio en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación nacional por medio de tres avisos que deberán publicarse. Para que la Asamblea General Extraordinaria pueda celebrar esta sesión se necesitará la asistencia de dos terceras partes de los asociados, y el acuerdo de disolución deberá ser tomada por el voto afirmativo de dos tercios de los asociados asistentes. Si se acordare la liquidación, la Asamblea General designará un liquidador quien deberá dar cuenta de su gestión a la Asamblea General, cancelando las obligaciones, el remanente si lo hubiere, será entregado a otra Asociación o institución de beneficencia que asigne la Asamblea General. **Capítulo VIII. Disposiciones Generales.** Artículo 27.- La Asociación “**HOGAR DE FE**”, no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desaveniencia que surtiese entre los miembros de la Asociación con respecto a la Escritura de Constitución y los Estatutos. Artículo 28.- El arbitraje de todas las desavenencias que surjan entre los miembros de la Asociación, de las señaladas en el artículo anterior será dirigido y resuelto sin recurso alguno por tres asociados honorarios que nombrará la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria, quienes por simple mayoría de votos resolverán el conflicto planteado, al cual estarán obligados a someterse todos los asociados. El arbitraje realizado por los asociados honorarios designados deberá emitir su fallo en tres días, de no dar el fallo en ese plazo, la Junta Directiva nombrará a tres asociados activos que no sean miembros de la Junta Directiva para que diriman el conflicto en los términos antes señalados para los miembros honorarios. En caso de que no logren resolver, el Presidente o la Junta Directiva convocarán a Asamblea General Extraordinaria para que dirima por mayoría de votos el problema. Artículo 29.- Los presentes Estatutos solamente podrán ser reformados en Asamblea General de Asociados por votación favorable de las dos terceras partes de los Asociados. CERTIFICO que este documento consta de ocho páginas y es copia íntegra y literal del original de los Estatutos de la Asociación “**HOGAR DE FE**”, que fue firmada por todos los miembros de la Junta Directiva provisional. Managua, siete de la noche del siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis. **RANDOLFO JOSE ZELEDON LOPEZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.**

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número ochenta y uno (149), del folio número trescientos noventa y dos al folio número cuatrocientos dos (392-402), Tomo III, Libro Segundo (2°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, el día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete. Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en el Diario Oficial, La Gaceta, de la entidad denominada “**ASOCIACION HOGAR DE FE**”, que se encuentra en Certificación, autenticada por el Lic. Randolph José Zeledón López, con fecha veintiocho de febrero del dos mil tres, y debidamente sellados y rubricados por la Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Managua, tres de marzo del año dos mil tres. Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

### NACIONALIZADO

Reg. No. 03801 - M. 957174 - Valor C\$ 300.00

### RESOLUCIÓN No. 1985

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que el confiere la Constitución Política de Nicaragua, y la Ley No. 149, denominada “Ley de Nacionalidad” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** La Señora **JUANA ANTONIA NOYOLA TREJOS**, mayor de edad, soltera, Comerciante, con domicilio y residencia en el Departamento de Chinandega; República de Nicaragua, identificada con Cédula de Residencia Permanente No. 003984, Registro No. 151282101, emitida por la Dirección de Extranjería a partir del veinticuatro de Enero del año mil novecientos noventa y siete y venció el veinticuatro de Enero del año dos mil dos, nacida el treinta y uno de Marzo del año mil novecientos treinta, en el Cantón El Junquillo, Municipio de Cuatepeque, Departamento de Santa Ana; República de El Salvador, como lo demuestra a través de Partida de Nacimiento número 270, inscrita en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Coatepeque, Departamento de Santa Ana; República de El Salvador, bajo las Páginas 115-116, del año 1930; extendida a los treinta y uno días del mes de Enero del año dos mil dos, por el Jefe del Registro, Señora Ana Dimitila Marroquín de Pacheco; debidamente autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Sección de Trámites Registrales de la República de El Salvador, Consulado General de Nicaragua acreditado en San Salvador, El Salvador y Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General Consular de Nicaragua; siendo hija de los señores Miguel

Noyola y Andrea Trejos; ambos de origen Salvadoreño. La Señora **JUANA ANTONIA NOYOLA TREJOS**, ha presentado a Título Personal ante las autoridades competentes, la correspondiente solicitud de Nacionalidad Nicaragüense.

**SEGUNDO:** La Solicitante, ha cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, habiendo acreditado su Residencia Permanente en nuestro país, por espacio de diez años continuos. Gozando del Convenio de Doble Nacionalidad por ser Centroamericana de origen; de conformidad a lo establecido en el Arto. 22 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los Artos. 8 inciso a), 23 y 24 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** La Peticionaria, ha manifestado en Escritura Pública número cinco (05), bajo los oficios notariales del Lic. Juan Pablo Betanco M., su deseo de adquirir la Nacionalidad Nicaragüense, sin necesidad de renunciar a su nacionalidad de origen Salvadoreña; de acuerdo a lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

**CUARTO:** De acuerdo a Certificado de Conducta, extendido por el Comisionado Guillermo Cantarero Pineda, Jefe División OCN-INTERPOL, de la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Managua, emitido a los tres días del mes de Mayo del año dos mil dos, requisito establecido en el Arto. 7 inciso c), de la misma Ley de Nacionalidad, la Señora **JUANA ANTONIA NOYOLA TREJOS**; no registra antecedentes penales.

**QUINTO:** Habiendo cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidas en las Leyes de la República de Nicaragua, para adquirir la Nacionalidad Nicaragüense por Naturalización conforme expediente compuesto de cuarenta y uno (41), folios uno en pos del otro.

#### POR TANTO ACUERDA

**PRIMERO:** Otorgar la Nacionalidad Nicaragüense en calidad de Nacionalizada a la Señora **JUANA ANTONIA NOYOLA TREJOS**; de origen Salvadoreña, por cumplir con lo establecido en el Arto. 17 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el Arto. 4 de la Ley de Nacionalidad.

**SEGUNDO:** La Señora **JUANA ANTONIA NOYOLA TREJOS**, gozará de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales de Nicaragua; de conformidad a lo establecido en el Arto. 21 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los Artos. 11 y 12 de la Ley de Nacionalidad.

**TERCERO:** Regístrese en el Libro de Nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese la Certificación de Nacionalización correspondiente.

**CUARTO:** El presente Acuerdo, surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial; de conformidad a lo establecido en el Arto. 13 de la Ley de Nacionalidad.

NOTIFIQUESE: Managua, República de Nicaragua, veintiuno de Febrero del año dos mil tres. Lic. Luis Rodolfo Toruño Rizo, Director General de Migración y Extranjería. ING. ARTURO HARDING LACAYO, Ministro de Gobernación de la República de Nicaragua, visto el Acuerdo que antecede y habiéndose cumplido con todos los requisitos y fundamentos legales establecidos en la Constitución Política de Nicaragua y la Ley de la materia, refrenda la presente Resolución. ING. ARTURO HARDING LACAYO, Ministro de Gobernación.

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

#### CESION DE DERECHO

#### LICENCIA DE EXPLOTACION DE PESCA COMERCIAL

Reg. No. 03825 – M. 485671 – Valor C\$ 45.00

El Señor **ALFONSO CRUZ MONTERROSO** de conformidad con la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y la Ley Especial sobre Explotación de la Pesca, solicita Cesión de Derechos de Licencia de Explotación de Pesca Comercial como nuevo titular de los Derechos de Concesión Pesquera derivados del Acuerdo Ministerial No. **DGRN-PA-148-2000** a la Empresa **CARIBBEAN LOBSTER DE NICARAGUA (CLOBNICA)**. Dado en la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres. María Amanda del Carmen. Directora de Políticas y Normas DPN-DGRN.

#### MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 03851 - M. 491551 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signo Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: **COUNTRY CLUB LAS MERCEDES Y DISEÑO**, a favor de: **INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (INTUCASA)**, de República de Nicaragua, bajo el No. 56846, Tomo 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio 36.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de Febrero, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 03852 - M. 491532 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signo Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: COUNTRY CLUB LAS MERCEDES Y DISEÑO, a favor de: INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTRO AMERICA, S.A. (INTUCASA), de República de Nicaragua, bajo el No. 56166, Tomo 8 de Nombre Comercial del año 2002, Folio 14.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de Octubre, del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03853 - M. 0560387 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: VÉLEZ, Clases: 18 y 25 Internacional, a favor de: CUEROS VELEZ, S.A., de Colombia, bajo el No. 56611, Tomo 194 de Inscripciones del año 2003, Folio 209, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de Enero, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03854 - M. 0567229 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LA MONTAÑA, Clase: 29 Internacional, a favor de: SALVADOR ELMER LANDAVERDE FLORES, de República de Nicaragua, bajo el No. 57369, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 183, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03855 - M. 0560389 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Casa: FRANCELIA, Clase: 5 Internacional, a favor de: LABORATORIO Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L., de República de Honduras, bajo el No. 57373, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 187, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03856 - M. 0560390 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LOFRAX, Clase: 5 Internacional, a favor de: LABORATORIO Y DISTRIBUCIONES FRANCELIA S. DE R.L., de República de Honduras, bajo el No. 57372, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 186, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03857 - M. 0560394 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PHARMEDIC BROVENTIL, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V. y de Nombre Comercial LABORATORIOS PHARMEDIC., de El Salvador, bajo el No. 57345, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 159, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03858 - M. 0560391 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PHARMESEMED, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V. y de Nombre Comercial LABORATORIOS PHARMEDIC., de El Salvador, bajo el No. 57393, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 207, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03859 - M. 0560392 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SECNIPHAR, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA S.A. de C.V., conocida comercialmente como LABORATORIOS PHARMEDIC., de República de El Salvador, bajo el No. 57392, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 206, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03860 - M. 0560393 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PHARMEGOXIN, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V. y de Nombre Comercial LABORATORIOS PHARMEDIC., de El Salvador, bajo el No. 57367, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 181, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03861 - M. 0560395 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BECLAMID, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V. y de Nombre Comercial LABORATORIOS PHARMEDIC., de El Salvador, bajo el No. 57366, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 180, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03862 - M. 0567224 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ERGOTAM, Clase: 5 Internacional, a favor de: ACTIVA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ACTIVA S.A. DE C.V. y de Nombre Comercial LABORATORIOS PHARMEDIC., de El Salvador, bajo el No. 57365, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 179, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03863 - M. 915406 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: TELCEL MOVIL, Clases: 9, 16, 25, 35, 41 y 42 Internacional, a favor de: DIPSA MARCAS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 57346, Tomo 197 de Inscripciones del año 2003, Folio 160, vigente hasta el año 2013.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de Abril, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03864 - M. 0567225 - Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de JUAN FRANCISCO PEZZAROSI IZEPPI, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Servicios:

### KING QUALITY

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCIAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-001015, treinta y uno de Marzo del año dos mil tres.- Managua, tres de Abril del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03865 - M. 491543 - Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A. (OPSA), de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### ESTILO

Para proteger:

Clase: 16

PAPEL Y ARTICULOS DE PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE CARTÓN; IMPRESOS DIARIOS Y PERIODICOS, LIBROS; ARTICULOS DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERIA, MATERIAS ADHESIVAS (PARA PAPELERIA); MATERIALES PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN O DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); NAIPES; CARACTERES DE IMPRENTA; CLISES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000843, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03866 – M. 491539 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### PLAN VITAL AFP

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000827, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03867 – M. 491537 – Valor C\$ 85.00

Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### AFP PORVENIR

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000822, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03868 – M. 491534 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### AFP CRECER

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACIÓN DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000841, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03869 – M. 491548 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### AFP MAXIMA

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000825, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03870 – M. 491550 – Valor C\$ 85.00

Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

### AFP SIEMBRA

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000826, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03871 – M. 491549 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

### AFP HORIZONTE

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000840, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03872 – M. 491533 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**PORVENIR ADMINISTRADORA  
DE FONDO DE PENSIONES**

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000828, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03873 – M. 491546 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

**AFP PREVISION**

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000821, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03874 – M. 491540 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**PLAN VITAL AFP**

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000835, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03875 – M. 491538 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**AFP PORVENIR**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000837, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03876 – M. 491541 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**AFP MAXIMA**

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000838, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03877 – M. 491528 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ERNESTINA CASTRO, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SANTA EDUVIGIS

Para proteger:

Clase: 30

SEMITA, PAN DULCE Y PAN FRANCES.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-002949, ocho de Noviembre del año dos mil dos.- Managua, seis de Diciembre del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03878 – M. 491536 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### AFP CRECER

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000824, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03879 - M. 491547 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### PORVENIR ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES.

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000836, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03880 - M. 491535 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### AFP SIEMBRA

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDOS DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2003-000839, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----  
Reg. No. 03881 - M. 491545 – Valor C\$ 85.00

Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### AFP HORIZONTE

Para proteger:  
Clase: 36

#### SEGUROS Y FINANZAS.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000823, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03882 - M. 491544 – Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de OLEAGINOSAS AMERICANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ADEC

Para proteger:  
Clase: 1

#### LECITINA COMO MATERIA PRIMA.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000844, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

-----

Reg. No. 03883- M. 491542 - Valor C\$ 85.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de BANCO DE CREDITO CENTROAMERICANO, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

#### AFP PREVISION

Para proteger:

OPERAR COMO ADMINISTRAR FONDO DE PENSIONES, INVERSIONES, OTORGAR PRESTACIONES SOCIALES, AFILIACIÓN TRACION DE CUENTAS.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de Marzo del año dos mil tres.

Opóngase:  
Presentada: Exp. No. 2003-000842, diecinueve de Marzo del año dos mil tres.- Managua, veinte de Marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03884 – M. 0567228 – Valor C\$ 425.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de 786 INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Emblema:

#### LA RIVIERA

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMPRA Y VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PERFUMES, ROPAS, CALZADOS, ARTICULOS DE CUERO, COSMETICOS, LICORES, ACCESORIOS PARA VESTIR, LENTES, JOYERIA, CARTERAS, REFRESCOS, SODAS, GOLOSINAS Y GIMNASIO (SPA).

Fecha de Primer Uso: dieciséis de febrero, del año un mil novecientos noventa y seis.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-001069, dos de abril del año dos mil tres. Managua, tres de abril del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03885 – M. 491559 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ORION DESINFECTANTE

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA

DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000478, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03886 – M. 491562 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION CLORO**

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000484, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03887 – M. 491563 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LAUNDRY DETERGENT**

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000486, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, veinte de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03888 – M. 491565 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION LIQUID SOAP**

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000475, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03889 – M. 491567 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION LAVAPLATOS**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000477, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03890 – M. 491568 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION LAUNDRY DETERGENT**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5  
PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000476, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03891 – M. 491530 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION PROFESIONAL FORMULA**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000487, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03892 – M. 491553 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION DESINFECTANTE**

Para proteger:

Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS .

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000485, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03893 – M. 491529 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de CJ CORP., de República de Korea, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CJ Y DISEÑO**

Para proteger:

Clase: 5

VACUNAS, ANTIBIOTICOS, GLUCOSA PARA FINES MEDICOS, MEDICINAS PARA ORGANOS CIRCULATORIOS, REMEDIOS PARA LA ANEMIA, PREPARACIONES BIOLOGICAS, TONICOS NUTRICIONALES, AGENTES TERAPEUTICOS PARA TUMORES, MEDICINAS PARA ORGANOS RESPIRATORIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000261, treinta de enero del año dos mil tres. Managua, tres de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03894 – M. 491527 – Valor C\$ 470.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de EMPRESAS HOPSA, S.A., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

**HOPSA Y DISEÑO**

Para proteger:

Clase: 6

METALES COMUNES EN BRUTO Y SEMIELABORADAS Y SUS ALEACIONES, ANSIAS, YUNQUES, MATERIALES DE CONSTRUCCION LAMINADOS Y FUNDIDOS, CADENAS (CON EXCEPCION DE LAS CADENAS MOTRICES PARA VEHICULOS), CABLES E HILOS METALICOS NO ELECTRICOS CERRAJERIA, TUBOS METALICOS CAJAS DE CAUDALES GRANDES Y PORTATILES, BOLAS DE ACERO, HERRADURAS, CLAVOS Y TORNILLOS, OTROS PRODUCTOS DE METAL (NO PRECIOSO) NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES.

Clase: 19

MATERIALES DE CONSTRUCCION, PIEDRAS NATURALES Y ARTIFICIALES, CEMENTO, CAL, MORTERO, YESO Y GRAVA, TUBERIAS DE GRES O DE CEMENTO, PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS, ASFALTO, PEZ Y BETUN; CASAS TRANSPORTABLES, MONUMENTOS DE PIEDRA, CHIMENEAS.

Clase: 37

CONSTRUCCION, REPARACIONES.

Clase: 40

TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000142, veintiuno de enero del año dos mil tres. Managua, veintidós de enero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 03895 – M. 491560 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION GENERAL PURPOSE CREAM**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000483, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03896 – M. 491556 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION FABRIC SOFTENER**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS, LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000479, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03897 – M. 491555 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION BLANQUEADOR**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR, JABONES, PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMETICOS LOCIONES CAPILARES.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000480, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03898 – M. 491531 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION DESINFECTANTE**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000488, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03899 – M. 491554 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION DISHWASHING LIQUID**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000481, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03900 – M. 491561 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de ALINTER, S.A., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ORION WINDOW CLEANER**

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR, PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR.

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS VETERINARIOS E HIGIENICOS, DESINFECTANTES, PREPARACIONES PARA DESTRUIR LAS MALAS HIERBAS Y LOS ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.  
Presentada: Exp. No. 2003-000482, diecisiete de febrero del año dos mil tres. Managua, diecinueve de febrero del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

---

Reg. No. 03901 – M. 491566 – Valor C\$ 425.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de STG Corporation Inc., de Belice, solicita Registro de Marca de Servicios:

**SOPORTE TECNICO GLOBAL**

Para proteger:  
Clase: 37

SERVICIOS DE REPARACION Y SOPORTE TECNICO PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMPUTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2003-000687, cinco de marzo del año dos mil tres. Managua, doce de marzo del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 03826 - M. 957332 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (él) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0725, Partida No. 7497, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NOHELIA DEL CARMEN SILVA ORTEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco marzo del 2003.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 03827 - M. 2085897 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 55, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**ROBERTO GENARO ROBELO PEREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por al Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Félix Noel García Solórzano.- El Secretario General, Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme. 19 de Febrero de 2003.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 03828 - M. 502414 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM certifica que bajo el Tomo I, Libro de Registro Uno, Folio Cuarenta y seis, Asiento Ciento veintiuno del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

**DALBERTH ISAACS GUERRERO HIDALGO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Letras y Humanidades. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Negocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Octubre del dos mil uno.- (f) Presidente Rector, Alvaro Banchs.- Vicerrector General, Oscar Gómez.- (f) Secretaria General, Margarita Robelo.

Es conforme original.- Managua, catorce de Noviembre del dos mil dos.- Lic. Ma. Margarita Robelo Pereira, Secretaria General.

Reg. No. 03829 - M. 0527679 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1179, Página 210, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Julio Maltez Montiel.

Es conforme. Managua, ocho de Abril de 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 03830 - M. 775496 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1337, Página 669, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**MANUEL ANTONIO GUTIÉRREZ HURTADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Gerardo Murillo Malespín.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de mayo del año dos mil uno.- Lic. Darling J. Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 03831 - M. 957328 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Central de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo el Asiento No. 31, Pág. 14, Tomo 1 del Libro de Registro de Título de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Empresariales y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua. POR CUANTO:**

**ARGENTINA GUZMAN MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil tres.- Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Dpto. de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director del Departamento de Registro y Control Académico.

Reg. No. 03832 - M. 485771 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 07, Partida 153, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

**FIDENCIO DE JESUS MEDINA PINEDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dieciocho de Mayo de 2002.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 03833 - M. 485698 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 196, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias de la Computación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**YESENIA DE LOS ANGELES MENDIOLA TORUÑO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de

Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del Diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 03834 - M. 501897 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 266, Página, Tomo I, del Libro 266 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARTHA LORENA ZELEDON AGUIRRE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f), Evenor Estrada G.- Secretario General (f), Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 05 de Abril del 2003.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 03835 - M. 0745566 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 302, Página, Tomo I, del Libro 302 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**PAVELL IVAN GUERRERO GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Ciencias Económicas y Administrativa.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f), Evenor Estrada G.- Secretario General (f), Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 02 de Abril del 2003.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 03836 - M. 485793 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 143, Tomo II del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«Este Título es un duplicado del extendido a la interesado (a) el 13 de febrero de 1976. La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

**BLANCA HURI ZEAS LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de septiembre de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. 03837 - M. 801782 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 535, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

**RITA DEL SOCORRO RIVERA ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 6 de Agosto del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 03838 - M. 957147 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 159, Tomo IV, Acta 478 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**MARYING URANIA TORUÑO TORUÑO**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, cinco de julio de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03839 - M. 510851 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 324, Tomo IV, Partida 971 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**FRANCISCO ANTONIO REYES PALMA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de Estudios correspondiente así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de lo derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintisiete de Marzo del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03840 - M. 957336 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 266, Tomo IV, Partida 798 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**XIOMARA DEL CARMEN CANO OROZCO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de Estudios correspondiente así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de lo derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Diciembre del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R, N MSN.

Es conforme. Managua, dieciocho de Diciembre del 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03841 - M. 485769 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 307, Tomo IV, Partida 921 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**IRVING GÓNGORA ROJAS**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de Estudios correspondiente así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de lo derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Enero del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, treinta de Marzo del 2003.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 03842 - M. 485800 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 298, Tomo III, Acta 892 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**IRMA LUCIA UMAÑA BONE**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadísticas Económicas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden .

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Noviembre del dos mil.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- La Secretaria General, Lidia Ruth Zamora, RN., MSN.

Es conforme. Managua, diez de Noviembre de 2000.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

### ESTADOS FINANCIEROS

#### FINANCIERA DELTA

Reg. No. 03823 – M. 810214 – Valor C\$ 300.00

Informe de los auditores independientes  
28 de enero del 2003

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Financiera Delta, S.A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Financiera Delta, S. A. al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Financiera. Nuestra responsabilidad es expresar una

opini3n sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Nuestras auditorías fueron desarrolladas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Nicaragua. Estas normas requieren que efectuemos una planeaci3n y que ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluaci3n de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administraci3n, así como la evaluaci3n de la presentaci3n general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para nuestra opini3n.

Como se describe en la Nota 2, estos estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Unico de Cuentas aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opini3n los estados financieros auditados por nosotros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situaci3n financiera de Financiera Delta, S.A. al 31 de diciembre del 2002 y del 2001, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros.

28 de enero del 2003

A la Junta directiva y a los Accionistas de  
Financiera Delta, S.A.

Con fecha 20 de diciembre del 2002 las acciones de Financiera Delta, S. A. fueron adquiridas en un 100% por el Banco de América Central, S. A. Con fecha 27 de enero del 2003 el banco informó a la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras su interés de iniciar el proceso legal y formal de fusionarse con Financiera Delta, S.A., de manera que esta se la sociedad absorbida y el Banco de América Central, S.A. la sociedad absorbente. En la Nota 34 a los estados financieros se detallan las transacciones más importantes efectuadas a la fecha de este informe como resultado de esta transacci3n.

Francisco Castro Matus  
Contador Público Autorizado

**BANCO: FINANCIERA DELTA**  
**BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE 2002**

Expresado en Córdoba

	<b>ACTIVO TOTAL</b>		392,610,481.68
I	DISPONIBILIDADES		63,411,291.37
	MONEDA NACIONAL	1,691,183.23	
	Caja	45,000.00	
	Depósitos en el B.C.N	363,357.98	
	Documentos al Cobro	-	
	Otros	1,282,825.25	
	MONEDA EXTRANJERA	61,720,108.14	
	Caja	289,769.70	
	Depósitos en el B.C.N	47,230,289.21	
	Depósitos en Instituciones Financieras del Exterior	1,375,906.95	
	Otros	12,824,142.28	
II	INVERSIONES TEMPORALES		52,489,140.58
III	INVERSIONES PERMANENTES		4,549,416.06
IV	CARTERA DE CREDITOS NETA		230,989,528.15
	CARTERA DE CREDITOS BRUTA	237,800,447.64	
	Créditos Corrientes	229,008,074.61	
	Créditos Vencidos	8,792,373.03	
	INTERESES Y COMISIONES POR COBRARS/CARTERA	2,176,221.31	
	PROVISIONES PARA CARTERA DE CREDITOS	(8,987,140.80)	
V	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		10,600,570.99
VI	BIENES DE USO		1,974,484.45
VII	OTROS ACTIVOS		28,596,050.08
	<b>PASIVO TOTAL</b>		350,621,577.41
I	DEPOSITOS		286,160,707.27
	MONEDA NACIONAL	1,947,844.43	
	Depósitos a la Vista	-	
	Depósitos de Ahorro	1,636,533.30	
	Depósitos a Plazo	311,311.13	
	Otros Depósitos	-	
	MONEDA EXTRANJERA	284,212,862.84	
	Depósitos a la Vista	-	
	Depósitos de Ahorro	73,234,356.83	
	Depósitos a Plazo	210,978,506.01	
	Otros Depósitos	-	
II	OTRAS OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	10,120,642.43	10,120,642.43
III	OTRAS OBLIGACIONES CON INST. FINANC. Y OTROS		37,810,937.94
	Préstamos del F.N.I.	19,444,586.42	
	Prestamos de Inst. Financieras del Exterior	18,183,411.34	
	Otros	182,940.18	
IV	OBLIGACIONES CON EL B.C.N.		-
V	OTRAS CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES		13,767,822.00
VI	OTROS PASIVOS		2,761,467.77
VII	OBLIGAC. SUBORDINADAS Y/O CONVERTIBLES EN CAPITAL		-

<b>PATRIMONIO</b>		41,988,904.27
I	CAPITAL SOCIAL	28,435,000.00
II	APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZABLES	-
III	AJUSTES AL PATRIMONIO	-
IV	RESERVAS PATRIMONIALES	4,047,291.10
V	RESULTADOS ACUM. EJERCICIOS ANTERIORES	102,093.15
VI	RESULTADOS DEL PERIODO	9,404,520.02
I	CUENTAS CONTINGENTES	-
II	CUENTAS DE ORDEN	557,072,623.39
Balance General Auditado por Price Waterhouse Coopers		
-----		
<b>BANCO: FINANCIERA DELTA</b>		
<b>ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO DEL 1ro. ENERO 2002 AL 31 DE DICIEMBRE 2002</b>		
Expresado en Córdoba		
<b>I</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	67,248,981.65
	Por Disponibilidades	613,459.06
	Por Inversiones	10,083,625.49
	Por Créditos	56,551,897.10
	Por Otros Ingresos Financieros	
<b>II</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	39,879,708.60
	Intereses por Depósitos	27,954,248.43
	Por Depósitos de Ahorro	2,930,382.25
	Por Depósitos a Plazo	25,023,866.18
	Por Otros Depósitos	
	Por Obligac. Financ. Con Inst. Finan	3,954,207.26
	Cargos por Préstamos del F.N.I	2,134,830.20
	Cargos por Préstamos del Exterior	1,819,377.06
	Otros Cargos	7,971,252.91
	Por Obligaciones con el B.C.N.	-
	Por Obligac Subordinadas o Convertibles	5,051,501.18
	Otros Gastos Financieros	2,919,751.73
	RESULTADO FINANCIERO ANTES DE AJUSTE MONETARIO	27,369,273.05
III	INGRESO POR AJUSTE MONETARIO	27,037,678.74
IV	EGRESOS POR AJUSTE MONETARIO	26,369,134.13
	RESULTADO FINANCIERO BRUTO	28,037,817.66
V	INGRESOS POR RECUPERACION DE ACTIVOS FINANC	2,087,529.17
VI	GASTOS POR INCOBRAB. Y DESV. DE ACTIVOS FINANC	3,101,808.50
	RESULTADO FINANCIERO NETO	27,023,538.33
VII	INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS	19,823,568.55
	Comisiones por Servicios	3,851,583.82
	Otros Ingresos Operativos	15,971,984.73
VIII	GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	6,933,486.83
	Comisiones por Servicios	180,258.24
	Otros Gastos Operativos	6,753,228.59

	RESULTADOS OPERATIVOS BRUTOS	39,913,620.05
IX	GASTOS DE ADMINISTRACION	30,229,971.95
	RESULTADOS OPERATIVOS ANTES DE I.R.	9,683,648.10
X	GASTOS POR IR	279,128.08
	RESULTADOS OPERATIVO DESPUES DE IR	9,404,520.02
XI	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
XII	GASTOS EXTRAORDINARIOS	
	RESULTADOS NETO DEL PERIODO	9,404,520.02
Estado de Resultados Auditado por Price Waterhouse Coopers		

### SECCION JUDICIAL

#### TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 03355 – M. 491713 – Valor C\$ 135.00

La señora **ANA SALVADORA MORALES LOAISIGA**, solicita Título Supletorio de un terreno situado en el Barrio los Ángeles que sita de la Azucarera del Mercado Oriental veintiséis metros (26 mts) al lago a mano derecha, con linderos: Norte: Rosalbina Reyes, Sur: Sara Álvarez, Este: Donald Mora, Oeste: Calle de por medio, con área superficial de 302.142 metros cuadrados, sin perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho. Oponerse. Managua, diecisiete de marzo del año dos mil tres. Dr. Néstor Castillo Vanega. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Lic. Marisol Navarro. Secretaria.

3-2

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 03204 – M. 772510 – Valor C\$ 135.00

Se emplaza al señor Javier Enrique Torres Molina, a fin de que conteste la demanda de divorcio promovido por Carla María Urbina Torres, dentro de cinco días de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem para que lo represente. Juzgado Civil de Distrito de Granada, diez y ocho de Marzo del dos mil tres. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Civil de Distrito de Granada.- Bernarda Cruz H, Sria.

3-2

#### CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **JUAN MANUEL COREA MEJIA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **JAMILETH DEL SOCORRO MEMBREÑO GARCIA**, y de no comparecer decláresele

rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **KARLA VANESSA DIAZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **JUANA MARIA MEJIA JIMENEZ**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbresele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si estuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M. Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

#### FE DE ERRATA

Reg. No. 03742 - M. 485633 - Valor C\$45.00

Por error involuntario del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, en Gaceta No. 66 se publicó la Marca de Fábrica y Comercio con Reg. No. 03414, Exp. No. 2003-000814, la cual tiene el número de clase incorrecto:

**Donde se lee: Clase 4**

**Deberá leerse: Clase 1**